



Expediente:

SG/PATR/18/2018

Descripción:

LICENCIA DE USO COMUN ESPECIAL DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO DESTINADO A LA INSTALACION DE BARRA DESMONTABLE DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL UBICADA EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA

Ref. Contratación:

7-13-18. Licencia barra bar Caseta Municipal Feria Virgen Alcázar 2018

DECRETO DE ALCALDIA

-Visto que con fecha 17 de julio de 2018 se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones para la adjudicación de LICENCIA DE USO COMUN ESPECIAL DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO DESTINADO A LA INSTALACION DE BARRA DESMONTABLE DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL UBICADA EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA; abriéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 23 de julio de 2018.

-Visto que desde el Servicio de Atención al Ciudadano se informa, con fecha 24 de julio de 2018, de la presentación de oferta por:

- GRUPO OCIO BURLADERO.
- MONICA CRISTINA PEREZ BOSCH MACIAS. (MARIA CRISTINA PEREZ BOSCH MACIAS según figura en la copia del DNI aportada).

-Vista el acta de apertura de pujas de fecha 24 de julio de 2018.

-Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2018 se dispone que por el Interventor municipal se emita certificado sobre si 1º. MONICA CRISTINA PEREZ BOSCH MACIAS, con N.I.F. 26.472.334-R y 2º. GRUPO DE OCIO BURLADERO, S.L., con C.I.F. B-23.537.541, se encuentran el último día del plazo de presentación de ofertas, es decir, el 23 de julio de 2018, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Baeza.

-Visto que con fecha 26 de julio de 2018 el Interventor Municipal emite los siguientes certificados que literalmente dicen:

“CERTIFICO: Que según se desprende de los libros de contabilidad y demás documentación obrante en esta Intervención así como consultados los antecedentes obrantes en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, resulta que MARIA CRISTINA PEREZ-BOSCH MACIAS cuyo CIF es 26472334R a fecha de 23 de Julio del 2018, TIENE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, en concepto de Licencia de Apertura por importe de 67,95€, de Veladores por importe de 34,86€ y de IVTM por importe de 61,75€, más su recargo de 3,09€.”



“CERTIFICO: Que según se desprende de los libros de contabilidad y demás documentación obrante en esta Intervención así como consultados los antecedentes obrantes en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, resulta que GRUPO DE OCIO BURLADERO SL cuyo CIF es B23537441 a la fecha de 23 de julio del 2018 TIENE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, en concepto de COCHERAS 2017 por importe de 196,64€ más el recargo de 9,83€.”

-Resultando que, por lo tanto, **los dos licitadores, MARIA CRISTINA PEREZ BOSCH MACIAS y GRUPO OCIO BURLADERO, se encuentran incursos en prohibición para contratar, por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Baeza el último día del plazo de presentación de ofertas.**

La Alcaldía, de conformidad con la normativa vigente,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Declarar desierto el citado procedimiento de licitación para la adjudicación de LICENCIA DE USO COMUN ESPECIAL DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO DESTINADO A LA INSTALACION DE BARRA DESMONTABLE DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL UBICADA EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ALCAZAR DE BAEZA por la falta de licitadores, debido a que los dos licitadores que han presentado oferta, MARIA CRISTINA PEREZ BOSCH MACIAS y GRUPO OCIO BURLADERO, se encuentran incursos en prohibición para contratar, por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Baeza el último día del plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a MARIA CRISTINA PEREZ BOSCH MACIAS y GRUPO OCIO BURLADERO.

TERCERO.- Insértese la presente resolución en el libro de resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, al amparo de los artículos 200 y 42 del ROF.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA
SECRETARIA GENERAL

Lo manda y firma la Alcaldía, en Baeza, siendo rubricado al margen por el funcionario del área, tomando razón del mismo por el Secretario General de lo que doy fe y certifico.

--	--	--